

**ANEXO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS (APT) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: “ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LA FACHADA DEL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES”**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**

---

**ÍNDICE**

1. OBJETO DE LA ACTUACIÓN
2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO A INSTALAR
3. PROPUESTAS DE DISEÑO DECORATIVO PARA EL EDIFICIO
4. VISITA A LAS INSTALACIONES
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## 1. OBJETO DE LA ACTUACIÓN

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de decoración navideña en la fachada del edificio de Oficinas Centrales de EMACSA.

## 2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO A INSTALAR

Los requisitos mínimos de instalación y condiciones técnicas que deberá reunir el sistema de alumbrado decorativo navideño en la fachada del edificio son los siguientes:

- La conexión se realizará a la instalación de la propiedad con cable aislado 1000V. Distancia aproximada del punto de conexión unos 25 metros.
- El alumbrado deberá ser con luminarias y elementos decorativos tipo led.
- La potencia máxima a instalar será de unos 4kW a 230V monofásica o 400V trifásica.
- Las conexiones o puntos en tensión quedarán todos aislados y fuera del alcance de los transeúntes por las terrazas o azoteas del edificio.
- La protección eléctrica del circuito de acometida será de tipo magnetotérmica, ajustada a consumo, y diferencial con una tensión máxima de defecto de 30mA.
- Los equipos de iluminación quedarán fijados en la fachada frente a la agresión de agentes atmosféricos, de tal manera que quede asegurada la sujeción mecánica y estabilidad de aislamiento eléctrico.
- Para el anclaje de los equipos se reutilizarán los soportes ya existentes, minimizando la realización de otros nuevos y, en todo caso, de realizarse, deberán ser autorizados previamente por EMACSA, y se integrarán con las particularidades del emparchado-recubrimiento de la fachada a iluminar.
- Estará dotado de un sistema de programación horario y semanal.
- El alumbrado decorativo navideño deberá cubrir al menos ambas fachadas del edificio (Avda. del Brillante y C/ de Los Plateros), incluyendo las cornisas de azotea del edificio y/o planta 4ª. Por motivos de la obra de ampliación del edificio (actualmente en curso), queda inhabilitada el uso de la cornisa de la planta 1ª, conforme a lo indicado (en rojo) en la Figura 1.

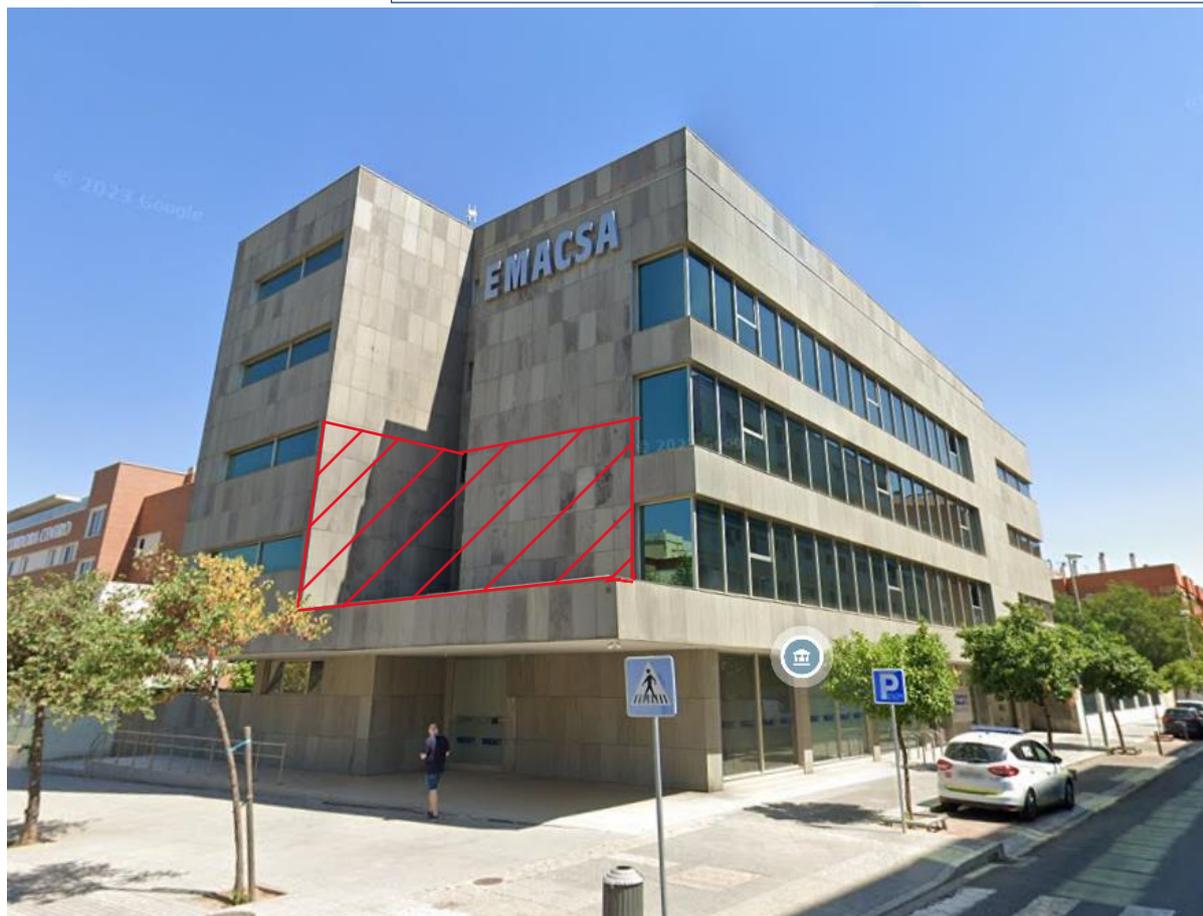


Figura 1: Vista Edificio Oficinas Centrales (en rojo zona no habilitada para montaje de alumbrado).

### 3. PROPUESTAS DE DISEÑO DECORATIVO PARA EL EDIFICIO

Dando cumplimiento a los requisitos técnicos estipulados para el alumbrado navideño decorativo indicados en el apartado anterior, el ofertante presentará un mínimo de tres diseños, para cada uno de los cuales aportará un dossier que recoja, tanto las características técnicas de los elementos/dispositivos integrantes del sistema de alumbrado, como el documento gráfico con la representación de la disposición de la solución de alumbrado planteada sobre la fachada del edificio. A modo de ejemplo de la documentación gráfica a aportar, se adjunta documento gráfico del alumbrado navideño que fue adoptado en ejercicios anteriores:



Figura 2: Ejemplo diseño gráfico alumbrado decorativo navideño fachada edificio Oficinas Centrales

Una vez adjudicado el servicio, EMACSA notificará por escrito al adjudicatario, cuál de las propuestas de diseño de alumbrado decorativo navideño presentadas, se instalará en el edificio.

#### **4. VISITA A LAS INSTALACIONES**

EMACSA, facilitará a los concursantes el acceso a las instalaciones del edificio de Oficinas Centrales para la toma de datos. Los licitantes interesados en realizar la visita, deberán solicitarlo al correo electrónico [licitaciones@emacsa.es](mailto:licitaciones@emacsa.es), con anterioridad mínima de 10 días de la fecha límite de recepción de las ofertas. EMACSA, informará a través de su página web, el día y hora de la visita. Cualquier solicitud realizada a posteriori no será atendida.

El licitador no podrá, en ningún caso, alegar razones de desconocimiento total o parcial de las instalaciones de EMACSA como justificación para introducir posteriores modificaciones económicas y/o técnicas en su oferta.

Evaluará la naturaleza del trabajo a realizar para seleccionar los equipos, maquinarias, herramientas, y medios auxiliares que sean necesarias para su ejecución, tanto como cualquier otra condición especial que pueda en alguna forma afectar al trabajo a realizar en la presente instalación.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo ejecución del contrato es de **un (1) año**.

No hay prórrogas.

Los trabajos de montaje objeto del servicio deberán estar ejecutados con anterioridad al día 1 de diciembre de 2024 (fecha límite para su montaje y puesta en servicio del alumbrado). Asimismo, los trabajos de desmontaje se ejecutarán a partir del 10 de enero de 2025 (fecha más temprana). Para la ejecución de tales trabajos (montaje y desmontaje), se establece en un máximo de 5 jornadas en cada caso, con anterioridad y posterioridad respectivamente a las fechas indicadas. Podrán ofertarse reducciones de plazo en la ejecución de los trabajos, según lo estipulado en el ACP.

El sistema de alumbrado decorativo quedará en servicio (una vez instalado y realizadas las pruebas pertinentes de puesta en servicio) desde el 1 de diciembre hasta el 9 de enero.

**IMPORTANTE:** En cualquier caso, la **fecha límite para el montaje y puesta en servicio del alumbrado decorativo navideño es el 1 de diciembre.**

Conforme a lo estipulado en la cláusula 21 del ACP, EMACSA podrá aplicar una penalización del 2% del importe de adjudicación del contrato por cada día de retraso sobre la fecha límite de su puesta en servicio (1 de diciembre).

Asimismo, EMACSA también podrá aplicar una penalización del 2% del importe de adjudicación del contrato por cada jornada adicional dedicada al montaje/desmонтаje del alumbrado, respecto de la oferta presentada por el ofertante según el presente modelo.

## 6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y cuantas disposiciones vigentes de carácter general sean de aplicación al presente contrato. Dicha obligación será extensiva a todas las acciones a realizar de acuerdo con las obligaciones legales vigentes en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales que se relaciona a continuación:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de Noviembre).
- Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (Ley 54/2003, de 12 de Diciembre).
- Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de Enero).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

Durante la vigencia del contrato, se encontrará al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y tributaria.

EMACSA queda facultada para exigir a la adjudicataria la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones, en cualquier momento, y, en todo caso, como trámite previo al pago de cualquier factura.

La adjudicataria está obligada a cumplir todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación, tanto para su actividad como para las de las subcontratas, de manera que el incumplimiento de las mismas facultará a EMACSA para suspender unilateralmente la ejecución de los/las trabajos/obras, hasta que dichas medidas sean adoptadas, en el plazo que se señale a la adjudicataria, o para resolver el contrato si el incumplimiento de estas medidas fuese reiterado o no se atendieran las indicaciones que EMACSA realizase en este sentido.

### DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

#### **Evaluación de riesgos.**

Antes del inicio del servicio en su centro de trabajo, EMACSA exigirá a las empresas contratistas y subcontratistas que acrediten por escrito que han realizado, para los trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

Asimismo, EMACSA, como empresario principal, exigirá a tales empresas que acrediten por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

Esta información deberá estar registrada en un documento, firmado por los trabajadores, que se entregará al técnico de Prevención de EMACSA.

Las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega a EMACSA, cuando subcontratase, con otra empresa, la realización de parte de la prestación del servicio.

#### **Documentación inicial.**

El contratista presentará, respecto de su empresa, sus trabajadores, sus subcontratistas y empleados de éstas, la siguiente documentación, antes de la firma del contrato, que estará recogida en Pliego de Bases del Concurso:

- Documentación justificativa de alta en Seguridad Social.
- Declaración de cumplimiento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). Al final del actual procedimiento se incluye modelo de Declaración.
- En los casos en que sea de aplicación el R.D.1627/1997, el Contratista deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en los términos que establece el citado R.D. antes del inicio de los trabajos, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud o por la Dirección Facultativa cuando no sea necesario designar a un Coordinador.

#### **Plan de seguridad.**

Para los trabajos no incluidos en el apartado anterior, y considerados como especiales por EMACSA, deberán realizar un Plan de Seguridad y Salud antes del inicio de los mismos, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

El contenido mínimo del Plan de Seguridad será el siguiente:

- Descripción detallada del trabajo que se va a realizar con indicación especial a:

- Desarrollo del trabajo.
- Número de trabajadores y categoría laboral. Listado de trabajadores.
- Identificación del responsable de prevención.
- Identificación del Recurso Preventivo.
- Relación de maquinaria y herramientas que se van a utilizar y sus características.
- Instalaciones auxiliares necesarias y características.
- Identificación y evaluación de los riesgos laborales existentes en las diferentes fases del trabajo.
- Medidas de prevención adoptadas para eliminación o reducción de los riesgos existentes.
- Vigilancia del cumplimiento de la legislación indicada en el punto anterior, por parte de sus subcontratistas.
- Aportar la Documentación Inicial a la Subárea RR. HH.-PRL-SALUD LABORAL y, una vez visada por el Técnico de Prevención, remitirá vía mail su conformidad o no conformidad a la/s empresas y responsable del centro de trabajo.
- Estar a disposición de justificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales que le aplican. Las principales son las siguientes:
  - Tener elegida el tipo de modalidad para el desarrollo de la actividad preventiva (asumiendo personalmente la actividad preventiva, designando a uno o varios trabajadores, mediante un servicio de prevención propio, o mediante un servicio de prevención ajeno), teniendo presente las exigencias de la legislación en cuanto a tipología de la actividad de su empresa y número de trabajadores.
  - Haber realizado una evaluación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, que deberá mantener actualizada. Los resultados de la evaluación habrán sido comunicados a los trabajadores afectados.
  - Cuando como consecuencia de la evaluación de riesgos se hiciera necesario, habrá realizado aquellas actividades de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
  - A los trabajadores se les habrá realizado una revisión médica inicial y periódica.
  - Los equipos de trabajo que ponga a disposición de sus trabajadores, deben ser adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.
  - Facilitar a sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios y adecuados para el desempeño de sus funciones, y velar por el uso efectivo de los mismos.
  - Todos y cada uno de los empleados a su cargo (propios o subcontratados), que van a realizar cualquier tipo de trabajo en las instalaciones de EMACSA, deben haber recibido la formación necesaria (teórica y práctica) en prevención de riesgos laborales, debiendo estar centrada esta formación, específicamente, en el puesto de trabajo que va a desempeñar.
- Informar inmediatamente a EMACSA de cualquier accidente laboral de sus empleados o subcontratistas.
- Dotar a sus empleados de tarjeta de identificación.

## CONTROL DE ACCESO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE CONTRATAS.

EMACSA elaborará una lista con los nombres de las personas autorizadas de cada empresa contratada y subcontratada, comunicándosela, posteriormente, al personal de vigilancia encargado del control de accesos.

Sólo se permitirá el acceso en las instalaciones del personal que se encuentre incluido en la lista de personal de contratistas y subcontratistas autorizado.

El personal de empresas ajenas a EMACSA dispondrá de la correspondiente tarjeta de identificación de su propia empresa, estando obligados a identificarse a petición del Servicio de Control y Vigilancia y del personal de EMACSA en general.

Las Empresas Contratistas comunicarán, con 24 h de antelación, cualquier cambio de personal, indicándoselo al responsable o responsables de la Subárea a que corresponda el Centro de Trabajo de EMACSA. Del mismo modo, deberán proveer, al nuevo personal, de la tarjeta de identificación correspondiente y acreditar su correcta situación con la Seguridad Social.

## DOCUMENTACIÓN QUE FACILITARÁ EMACSA AL CONTRATISTA.

Cuando se adjudique la realización de un trabajo a un Contratista, el Coordinador de Seguridad le facilitará, antes del inicio de los trabajos, la siguiente documentación, convenientemente actualizada:

- Identificación del Responsable de Prevención de EMACSA.
- Resumen de los riesgos específicos del centro de trabajo donde van a realizar sus trabajos.
- Normas y Procedimientos de Seguridad que le sean de aplicación.
- Instrucciones previstas en el Plan de Emergencia de la Instalación donde van a realizar los trabajos.

El Contratista deberá dejar constancia escrita de haber recibido la documentación mencionada y de su compromiso de ponerlo en conocimiento de todos los trabajadores a su cargo que van a ejecutar el trabajo contratado en las instalaciones de EMACSA.

  
Responsable de Subárea de Ingeniería y Mantenimiento